



SINOPSIS

DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE MARZO DE 2009



**SINOPSIS DE DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA
RELATIVOS A LEYES O DECRETOS**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, que reforma el artículo 4 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Establecer que las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, tendrán como propósito fomentar sus capacidades y garantizar el respeto a la dignidad y el ejercicio pleno de sus derechos. Que el Estado en sus 3 órdenes de gobierno, tendrá la obligación de aplicar criterios, disposiciones, políticas, acciones y decisiones que busquen el beneficio del infante y del adolescente. Asimismo, que las instituciones de bienestar social, públicas y privadas, los tribunales, las autoridades administrativas y los órganos legislativos, en la actuación de sus atribuciones y funciones, deberán otorgar prioridad a los intereses de este sector de la población.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Claudia Lilia Cruz Santiago el 11 de diciembre de 2008.</p>
<p>2 De la Comisión de Atención Grupos Vulnerables, que reforma el inciso D del artículo 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</p>	<p>Establecer como obligaciones de las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsar el desarrollo de actividades y programas en materia de nutrición, que promuevan una adecuada alimentación entre las niñas, los niños y los adolescentes, a fin de prevenir, tratar y controlar la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Mónica Arriola (NA), el 4 de noviembre de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Augusto Bracho González (PAN), el 9 de diciembre de 2008.</p>
<p>3 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, que reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Incluir el peligro a la integridad física, emocional y psicológica dentro de las infracciones que serán sancionadas cuando se contrate laboralmente a menores de 14 años.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Arnulfo Elías Cordero Alonzo (PRI) el 17 de febrero de 2009.</p>
<p>4 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, que adiciona un inciso j al artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Incluir al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como integrante del Consejo Directivo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Augusto Bracho González (PAN) el 28 de enero de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</p>	<p>Eximir del pago del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a la enajenación e importación de alcohol, alcohol desnaturalizado y mieles incristalizables.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores el 13 de noviembre de 2007 por el Sen. Juan Bueno Torio (PAN), y suscrita por los Sens. Ramiro Hernández García (PRI), Arturo Hérviz Reyes (PRD) e integrantes de la Comisión Especial para la Agroindustria Azucarera, y recibida en la Cámara de Diputados el 20 de noviembre de 2007.</p>



**SINOPSIS DE DICTAMENES DE PRIMERA LECTURA DE
PERMISOS CONSTITUCIONALES**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Gobernación, que concede permiso a los ciudadanos Gloria Silvia del Villar Núñez, Ivonne García Pérez, Gabriela Paola Rosas González, Edna Valeria Cepeda González, Jorge Xavier Reyes Ocaña, David Ernesto Garza Zaldivar, Ileana Berenice Velázquez Mejía, Edgardo Gutiérrez Castellanos, Bertrand Foulkes Romo, José Manuel Hernández López, , para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México, y en sus Consulados en Nuevo Laredo, Tamaulipas; en Tijuana, Baja California; en Ciudad Juárez, Chihuahua; en Cabo San Lucas, Baja California Sur; en Hermosillo Sonora, respectivamente y Erika Daphne Marino Silva, Laura Melina Roa Uruzquieta y José Antonio Ruíz Velasco Rivera Melo en la Embajada de Canadá, en México.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Gloria Silvia del Villar Núñez, para prestar servicios como Asistente Contable, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana Ivonne García Pérez, para prestar servicios como Auxiliar Contable, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana Gabriela Paola Rosas González, para prestar servicios como Asistente en Visas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la ciudadana Edna Valeria Cepeda González, para prestar servicios como Investigadora en la Oficina de Seguridad Regional, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano Jorge Xavier Reyes Ocaña, para prestar servicios como Asistente Administrativo, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano David Ernesto Garza Zaldivar, para prestar servicios como Empleado en la Sección de Visas, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Ileana Berenice Velázquez Mejía, para prestar servicios como Asistente de Recursos Humanos, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano Edgardo Gutiérrez Castellanos, para prestar servicios como Jefe de Refrigeración, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano Bertrand Foulkes Romo, para prestar servicios como Asistente Consular, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Cabo San Lucas, Baja California Sur.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede permiso al ciudadano José Manuel Hernández López, para prestar servicios como Investigador, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Hermosillo, Sonora.</p> <p>ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Erika Daphne Marino Silva, para prestar servicios como Asistente de Inmigración, en la Embajada de Canadá, en México.</p> <p>ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se concede permiso a la ciudadana Laura Melina Roa Uruzquieta, para prestar servicios como Recepcionista Trilingüe, en la Embajada de Canadá, en México.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano José Antonio Ruíz Velasco Rivera Melo, para prestar servicios como Coordinador de Transportes, en la Embajada de Canadá, en México.</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación recibido el 12 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2 De la Comisión de Gobernación, que concede permiso a los ciudadanos Valentín Díez Morodo, para aceptar y usar la Condecoración de "l'Ordre de Leopold", en grado de "Commandeur", que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica; José Rafael Guadalupe Carral y Escalante, pueda aceptar y usar la Condecoración "Commandeur de l'Ordre de la Couronne" que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica; Bernardo Quintana Isaac, pueda aceptar y usar la Condecoración de la "Orden de Leopoldo", en grado de "Comendador" que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica; Fernando del Paso y Morante, pueda aceptar y usar la Condecoración de la "Orden de la Corona" en grado de "Comendador", que les otorga el Gobierno del Reino de Bélgica.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano Valentín Díez Morodo, para aceptar y usar la Condecoración de "l'Ordre de Léopold", en grado de "Commandeur", que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso para que el Ciudadano José Rafael Guadalupe Carral y Escalante, pueda aceptar y usar la Condecoración de "Commandeur de l'Ordre de la Couronne" que le otorga el Gobierno de Bélgica.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso para que el Ciudadano Bernardo Quintana Isaac pueda aceptar y usar la Condecoración de "Orden de Leopoldo", en grado de "Comendador", que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso para que el Ciudadano Fernando del Paso y Morante pueda aceptar y usar la Condecoración de "Orden de la Corona ", en grado de "Comendador", que le otorga el Gobierno del Reino de Bélgica.</p>	<p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 12 de marzo de 2009.</p>



**SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN
RELATIVOS A LEYES O DECRETOS**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Desarrollo Rural con proyecto de decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p>Establecer que la Comisión Intersectorial, deberá promover la participación de las organizaciones del sector social y privado y creará con el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable los mecanismos, así como los tiempos, para que las proposiciones de las organizaciones que concurren a las actividades del sector, puedan ser presentadas al Ejecutivo Federal, para que de acuerdo a su pertinencia operativa y financiera puedan ser incluidas en el Programa Especial Concurrente.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Ernesto Navarro López (PRD) el 9 de octubre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 4 de noviembre de 2008.</p>
<p>2 De la Comisión de Salud con proyecto de decreto que adiciona tres párrafos al artículo 33 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Incluir dentro de las actividades de atención médica la obligación de informar suficiente, clara, oportuna y verazmente al paciente o sus familiares, así como orientarlos respecto de la atención de la salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnosticados, terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen. Otorgar el derecho del paciente a otorgar o no su consentimiento por escrito, ante 2 testigos, válidamente informados, para que se le pueda intervenir, así como a rechazar o aceptar las opciones diagnosticadas. Asimismo, las personas que podrán realizar dicho procedimiento ante la imposibilidad del paciente de tomar una decisión respecto de su tratamiento.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Federico Döring Casar (PAN), el 11 de diciembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 1 de abril de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 3 de abril de 2008. Aprobado por 104 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 8 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 9 de diciembre de 2008.</p>
<p>3 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, por el que se reforma el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>Incluir como sujetos preferentes de la asistencia social, a las niñas y adolescentes embarazadas producto de una violación.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Holly Matus Toledo (PRD) el 23 de octubre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 De la Comisión de Ciencia y Tecnología, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología.</p>	<p>Actualizar los conceptos de innovación y de desarrollo tecnológico, introduciendo la materia de innovación dentro de los ámbitos de aplicación de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como en las facultades del Consejo General de Investigación Científica (que se transformaría en Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, modificando asimismo su integración). Crear un nuevo Comité Intersecretarial para la Innovación. Facultar a las universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación, para establecer unidades de vinculación y transferencia de conocimientos en la materia. Establecer bases jurídicas para la creación de fondos sectoriales de innovación. Incluir en el sistema integrado de información sobre investigación científica y tecnológica a la innovación, la normalización y la propiedad industrial. Introducir nuevos instrumentos de apoyo y financiamiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Eduardo de la Torre Jaramillo (PAN) el 14 de mayo de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Martín Zambrano Elizondo (PAN) el 4 de noviembre de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por los Dips. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo (PAN) y Javier Martín Zambrano Elizondo (PAN) el 4 de noviembre de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (PAN) el 14 de noviembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de marzo de 2009.</p>
<p>5 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que adiciona la fracción VI-Bis al artículo 104 de la Ley del Mercado de Valores.</p>	<p>Establecer como obligación para las emisoras con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores, presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y a la bolsa en la que listen sus valores, reportes sobre las posiciones que mantengan las emisoras en instrumentos financieros derivados, dentro de los cuales se incluya, entre otros elementos que determine la CNBV, los subyacentes, los valores nominales o de referencia y las condiciones de pago de dichas posiciones al momento de la revelación de la información, así como las posibles contingencias que las citadas posiciones representen en la situación financiera de la emisora.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Gustavo Enrique Madero Muñoz (PAN) el 13 de noviembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentada el 4 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 9 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.</p>	<p>Establecer que para el recurso de revocación se podrán presentar pruebas adicionales a las ya presentadas a más tardar dentro del mes siguiente a la fecha de presentación de dicho recurso. Aumentar de 3 a 5 meses el plazo que tiene la autoridad para resolver este recurso cuando se presenten dichas pruebas. Que si en este plazo la autoridad no ha resuelto, el contribuyente no estará obligado a exhibir la garantía correspondiente sino hasta su resolución. Asimismo, que los funcionarios del Servicio de Administración Tributaria que resuelven los recursos de revocación, no podrán ser sancionados por daño económico o patrimonial al Estado con motivo de la resolución de los recursos de revocación, a menos que la resolución carezca de fundamentación y motivación.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Minerva Hernández Ramos (PRD), a nombre propio y de los Sens. Gustavo Enrique Madero Muñoz, José Isabel Trejo Reyes (PAN) y Eduardo Calzada Rovirosa (PRI), el 21 de octubre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 4 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 9 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 9 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de marzo de 2009.</p>
<p>7 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley Orgánica de Nacional Financiera.</p>	<p>Establecer instrumentos de evaluación que permitan cuantificar el beneficio privado y social de los apoyos proporcionados, con cargo al presupuesto de las instituciones o fideicomisos evaluados, y realizado por dos instituciones académicas de prestigio. Asimismo, que en los contratos que se suscriban con motivo del financiamiento, asistencia y apoyo de Nacional de Financiera se inserte en las declaraciones del acreditado que conoce que a través de las acciones de fomento del Estado tiene acceso al crédito que recibe de la entidad financiera.</p>	<p>Iniciativa presentada por los Sens. Senadores Carlos Lozano de la Torre y María de los Ángeles Moreno Uriegas (PRI) el 30 de mayo de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 11 de diciembre de 2007. Aprobado por 97 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 11 de diciembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p>	<p>Establecer que todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán en 5 años, tratándose de la cobertura de fallecimiento en los seguros de vida, y en 2 años, en los demás casos. Para ambos casos, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen. Asimismo, que cualquier persona que presuma que es beneficiaria de algún seguro de vida, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), a solicitar información que le permita saber si es beneficiaria de uno o varios seguros de vida, ya sea individuales o colectivos, incluyendo aquellos que se obtienen por la contratación de productos y servicios financieros.</p>	<p>Iniciativa presentada en el Senado de la República por el Sen. Ricardo García Cervantes (PAN) el 12 de diciembre de 2006.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de abril de 2007.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 26 de abril de 2007. Aprobado por 95 votos.</p> <p>Minuta recibida el 3 de septiembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de marzo de 2009.</p>
<p>9 De la Comisión de la Función Pública, que expide la Ley para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.</p>	<p>Establecer como obligación del Ejecutivo Federal, implementar una estrategia digital integral que propicie la accesibilidad y el uso masivo de las tecnologías de la información y comunicación. Crear la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, definir su naturaleza, forma de integración y atribuciones. De igual forma, crear el Consejo para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, como un órgano consultivo de la Comisión Intersecretarial, encargado de la medición del impacto de la agenda digital nacional, estableciendo sus facultades y forma de integración.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Alberto Torres Torres (PAN) el 25 de noviembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de marzo de 2009.</p>
<p>10 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se reforma y adiciona el artículo 41 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Establecer que las instituciones que integran el sistema educativo nacional otorgarán la certificación y acreditación de estudios a los alumnos con aptitudes sobresalientes previo diagnóstico de éstas. Facultar a la autoridad educativa para establecer lineamientos para el diagnóstico respectivo, para el diseño de modelos pedagógicos y mecanismos de acreditación y certificación de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, y para establecer convenios al respecto con las instituciones de educación superior.</p>	<p>Iniciativa presentada en el Senado de la República por la Sen. Ludivina Menchaca Castellanos (PVEM) el 12 de abril de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 29 de octubre de 2007.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 8 de noviembre de 2007.</p> <p>Minuta recibida el 12 de noviembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11 De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.</p>	<p>Instituir órganos, criterios, procedimientos y recursos, a través de los cuales se pueda implementar una política de transparencia, proporcionar a las persona el acceso a la información pública y garantizar la protección de los datos personales en la Cámara de Diputados. Asimismo, establecer las personas sujetas a su cumplimiento, así como sus derechos y obligaciones.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips .Pablo Trejo Pérez y Juan Guerra Ochoa (PRD) el 26 de abril de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Juan Abad de Jesús (Convergencia) a nombre propio y de los Dips. Layda Elena Sansores San Román, Alberto Esteva Salinas y Humberto López Lena (Convergencia) el 12 de septiembre de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva (Convergencia) el 4 de octubre de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Dolores de María Manuell Gómez Angulo (PAN) el 9 de octubre de 2007.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Martín López Cisneros (PAN) el 30 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de marzo de 2009.</p>
<p>12 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que reforma el artículo 5° del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>Establecer que la interpretación de las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares, las que señalan excepciones a las mismas y las que fijan las infracciones y sanciones deberán partir, en todo caso, del texto de la norma, quedando prohibida la interpretación por analogía o mayoría de razón. Asimismo, que se considerarán como disposiciones que establecen cargas a los particulares, aquellas que se refieran al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Gustavo Enrique Madero Muñoz (PAN), José Isabel Trejo Reyes (PAN), Minerva Hernández Ramos (PRD) y José Eduardo Calzada Roviroso (PRI) el 4 de noviembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 4 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>13 De la Comisión de Puntos Constitucionales, que adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al decreto que declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre el orden de los últimos dos párrafos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005.</p>	<p>Establecer que la Federación contará con un año a partir de la entrada en vigor del decreto de reformas constitucionales para expedir las leyes y establecer las instituciones y los órganos que se requieran en el orden federal para la implementación del sistema de justicia integral para adolescentes. Los asuntos en trámite hasta el momento en que entren en vigor las leyes y se implementen las instituciones y los órganos arriba citados, se concluirán conforme a la legislación con que se iniciaron. Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución en el momento en que inicie la operación del nuevo sistema se remitirán a la autoridad que resulte competente para que continúe en el conocimiento de éstos hasta su conclusión.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Jesús Murillo Karam y Pedro Joaquín Coldwell (PRI), el 21 de enero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 4 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 17 de febrero de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 99 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 19 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de marzo de 2009.</p>
<p>14 De la Comisión de Salud, por el que se reforma el artículo 12 fracciones I y XII de la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>Sustituir el término "invalidez" por el de "discapacidad" o "personas con discapacidad".</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Gerardo Buganza Salmerón (PAN) el 30 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de marzo de 2009.</p>
<p>15 De la Comisión de Salud, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p>	<p>Regular la producción y distribución de muestras médicas para obsequio. Asimismo, establecer una pena de 5 a 10 años de prisión y multa equivalente hasta por 50 mil días de salario mínimo general vigente, al que venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte, para fines comerciales las muestras médicas. Modificar la pena de 1 a 9 por la de 6 a 15 años de prisión al que adultere, falsifique fármacos, materias primas o aditivos para uso o consumo humanos o los fabrique sin los registros, licencias o autorizaciones respectivas y de 1 a 5 años por la de 1 a 9 años de prisión al que falsifique el material para envase o empaque de medicamentos, sus leyendas, la información que contengan o sus números o claves de identificación.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN) el 3 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>16 De la Comisión de Salud, por el que se reforma el artículo 27 de la Ley General para el Control del Tabaco.</p>	<p>Eliminar la obligación de crear zonas exclusivamente para fumar en aquellos lugares con acceso al público o en áreas interiores de trabajo, públicas o privadas, incluidas las universidades e instituciones de educación superior, de tal forma que el propietario podrá optar por un espacio 100% libre de humo de tabaco.</p>	<p>Iniciativa presentada por los Sens. Francisco Agustín Arroyo Vieyra (PRI), Lázaro Mazón Alonso (PRD) y Ernesto Saro Boardman (PAN), en la Cámara de Senadores, el 9 de septiembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 2 de diciembre de 2008</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 2 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 4 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de marzo de 2009.</p>
<p>17 De la Comisión de Salud, que adiciona una fracción IV al artículo 64 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes deberán implementar mecanismos y acciones de capacitación para fortalecer la competencia técnica de las parteras tradicionales, para la atención del embarazo, parto y puerperio.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Angélica De la Peña Gómez, a nombre de la Dip. Marbella Casanova Calam (PRD), el 24 de agosto de 2005. (LIX)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 27 de marzo de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 3 de abril de 2008. Aprobado por 347 votos. Se turnó a la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta presentada en el Senado de la República el 8 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de octubre de 2008.</p> <p>Proyecto de decreto presentado el 30 de octubre de 2008. Aprobado por 80 votos. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 6 de noviembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de marzo de 2009.</p>



SINOPSIS DE DICTÁMENES DE INICIATIVAS Y MINUTAS EN SENTIDO NEGATIVO

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con puntos de acuerdo que desecha la iniciativa que reforma los artículos 26 y 34 y adiciona un artículo transitorio al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 26 y 34, y adiciona un artículo transitorio al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, presentada por el diputado Alberto Amador Leal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente que corresponda como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alberto Amador Leal (PRI), a nombre propio y de los Dips. Guillermina López Balbuena y Wenceslao Herrera Coyac (PRI) el 14 de febrero de 2008.</p>
<p>2 De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la iniciativa que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 3°, 217 y 219 y adiciona el artículo 32 bis de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el diputado César Duarte Jáquez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 20 de marzo de 2007.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. César Duarte Jáquez (PRI) el 20 de marzo de 2007.</p>
<p>3 De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la iniciativa que adiciona una fracción VIII bis al artículo 6 de la Ley de Aguas Nacionales.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción VIII bis al artículo 6 de la Ley de Aguas Nacionales, presentada por el diputado Inti Muñoz Santini (PRD), en nombre del diputado José Luis Cabrera Padilla (PRD), el 9 de mayo de 2006.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Inti Muñoz Santini (PRD) el 9 de mayo 2006.(LIX)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 De las Comisiones Unidas de Justicia y de Economía con puntos de acuerdo, por los que se desecha la iniciativa que deroga y reforma diversas disposiciones de los Códigos de Federal de Procedimientos Civiles y de Comercio .</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de los códigos, Federal de Procedimientos Civiles y de Comercio, suscrita por el diputado Enrique Cárdenas del Avellano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 31 de octubre de 2007.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Enrique Cárdenas del Avellano (PRI) el 31 de octubre de 2007.</p>
<p>5 De las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, presentada por el diputado Alfonso Moreno Morán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 7 de febrero de 2006.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alfonso Moreno Morán (PAN) el 7 de febrero de 2006. (LIX)</p>
<p>6 De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo, por los que se desecha la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</p>	<p>Primero.- Se desecha en su totalidad la Minuta Proyecto de Decreto que reforma y adiciona Diversas Disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, enviada a la Cámara de Diputados por la Cámara de Senadores, el 13 de diciembre de 2007.</p> <p>Segundo.- Túrnese a la Cámara de Senadores para los efectos de lo dispuesto en el artículo 72, fracción D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Sen. Rosalía Peredo Aguilar (PAN) en el Senado de la República el 6 de septiembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 13 de diciembre de 2007. Aprobado por 101 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>